



**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL
CERRADO DE CESANTÍA INDEXADA DE LA
UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE
FCPC – UTN**

***MANUAL DE INVERSIONES
NO PRIVATIVAS***

2023

*Ibarra, Av. 17 de Julio y José Córdova – Ciudadela Universitaria
Edificio de Bienestar Universitario - Quinto piso
fojiutn@hotmail.com*

INDICE

CAPÍTULO I	2
GENERALIDADES	2
OBJETIVO.....	2
JUSTIFICACIÓN	2
PROCEDIMIENTO.....	3
AMBITO DE APLICACIÓN	3
CAPÍTULO II	3
DEFINICIONES.....	3
CAPÍTULO III	5
POLÍTICAS GENERALES DE INVERSIÓN	5
POLÍTICAS SOBRE CALIFICACIONES DE RIESGO PARA INVERSIONES	6
CAPÍTULO IV	7
EXCEDENTES DE LIQUIDEZ.....	7
CAPÍTULO V	8
PLAZOS, INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN Y LÍMITES.....	8
DISPOSICION GENERAL.....	9
ANEXOS	10
MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE INVERSIONES NO PRIVATIVAS.....	10

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA INDEXADA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

EXPEDIR EL MANUAL DE INVERSIONES NO PRIVATIVAS

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

OBJETIVO

El presente Manual de Inversiones NO Privativas tiene como objetivo principal, viabilizar la ejecución de inversiones del FCPC-UTN de conformidad con las políticas de inversiones no privativas, orientadas al doble propósito de maximizar la rentabilidad económica y la administración de riesgos, bajo los principios de seguridad, solvencia, diversificación del riesgo y liquidez, dentro de un marco de actuación ética, alineación estratégica y respeto a la normativa.

JUSTIFICACIÓN

El presente Manual optimiza las inversiones, de acuerdo a las condiciones del mercado, de liquidez y entrega de las prestaciones, observando los principios de eficiencia, transparencia, seguridad, oportunidad, liquidez, diversificación y rentabilidad, con sujeción a la normativa expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y al control de la Superintendencia de Bancos.

PROCEDIMIENTO

El procedimiento permite al FCPC-UTN cumplir con las responsabilidades determinadas en la POLÍTICA DE INVERSIONES NO PRIVATIVAS que se dispondrán en este documento en el cual el Fondo podrá realizar inversiones no privativas mediante colocaciones de sus recursos en las entidades financieras de los sectores público, privado, popular solidario y, en el mercado de valores, con el objetivo de alcanzar una adecuada diversificación de los portafolios y compatibilidad de plazos, en función de un adecuado análisis de riesgos.

AMBITO DE APLICACIÓN

La presente política es de aplicación para todas las inversiones no privativas que realice el FCPC-UTN de los recursos que administra.

CAPÍTULO II

DEFINICIONES

ACCIONES.- Es una fracción del capital de una compañía. Cualquier empresa para mantenerse en actividades e invertir en nuevos proyectos necesita de recursos financieros. Una de las formas de conseguir esos recursos es admitiendo nuevos socios que participan del capital de la empresa adquiriendo sus respectivas acciones.

BOLSA DE VALORES.- Son asociaciones de corredores. Sus miembros pueden ser instituciones con o sin fines de lucro. Los socios son las corredoras de valores que son los únicos agentes autorizados para realizar negocios que actúan en su propio nombre o en representación de sus clientes. Las bolsas de valores son las formas más conocidas y usuales de proveer liquidez y transparencia en el negocio de las acciones.

LIQUIDEZ. - Es la rapidez o velocidad en la que se convierte una inversión en moneda corriente sin depreciación de su precio.

RENTA FIJA. - La renta fija es un tipo de inversión formada por todos los activos financieros en los que el emisor está obligado a realizar pagos en una cantidad y en un período de tiempos previamente establecidos. En otras palabras el emisor garantiza la devolución del capital invertido y una cierta rentabilidad.

RENTA VARIABLE.- Es el nombre genérico para los títulos que no pagan intereses como las acciones.

BONOS.- Son certificados de deuda, promesas de pago futuro o instrumentos emitidos por un prestatario, siendo así el documento que lo obliga directamente a pagar una deuda.

CUPONES.- El cupón de un activo financiero de deuda es un tipo de interés que se materializa en el pago a su poseedor de un determinado tanto por ciento sobre el valor nominal del título. Generalmente se refiere a un bono de renta fija.

NOTAS DE CRÉDITO.- Una Nota de Crédito es el comprobante que una empresa envía a su cliente para acreditar la devolución de un valor determinado por el concepto indicado en la nota. Es un documento comercial con validez legal que emite el vendedor o proveedor de un servicio, para anular una factura o realizar una corrección en ella, como resultado de un saldo a favor del comprador.

TITULARIZACIÓN.- Es un mecanismo de financiamiento que consiste en: Transformar activos o bienes, actuales o futuros, en valores negociables en el Mercado de Valores, para obtener liquidez en condiciones competitivas de mercado, con la consecuente reducción de los costos financieros.

CERTIFICADOS DE DEPÓSITO.- Es un tipo especial de cuenta de ahorros, ofrecida por bancos o cooperativas de crédito, también se denomina "depósito a plazo".

CERTIFICADO DE INVERSIÓN.- El Certificado de inversión a plazo fijo es un producto que brinda rentabilidad. El dinero genera un interés según el monto y plazo de inversión que se acuerde.

OBLIGACIONES.- Una obligación financiera es un título negociable de deuda que empresas y gobiernos ponen en circulación como herramienta para financiarse a través de la captación de nuevos inversores. Habitualmente se diferencian del bono al centrarse en periodos a largo plazo, aunque muchas veces se llama directamente bono (a largo plazo).

PÓLIZAS DE ACUMULACIÓN.- Son títulos de créditos emitidos por una institución bancaria, pertenecen al mercado monetario y contienen una orden para percibir o cobrar una suma de dinero producto de una tasa de interés.

AVALES.- El aval es un contrato por el que una persona física o jurídica garantiza o asegura el cumplimiento de obligaciones, asumiendo el pago una deuda de otra persona si esta no lo realiza.

CARTA DE GARANTÍA BANCARIA.- Una carta de garantía es un contrato mediante el cual un banco (el garante) paga una cierta cantidad de dinero a alguna persona (el beneficiario) si un

cliente del banco (la entidad de seguridad) lo establece en un pago o una obligación al beneficiario. Las cartas de garantía no son transferibles.

CARTA DE CRÉDITO DOMÉSTICA.- La Carta de Crédito Doméstica es aquella que sirve como instrumento de pago en transacciones comerciales en las que el ordenante y el beneficiario se encuentran en el mismo país.

CÉDULAS HIPOTECARIAS.- Las Cédulas Hipotecarias son títulos ejecutivos que contienen un derecho económico que consiste en la percepción de una renta periódica fija o reajutable, y el derecho al reembolso del capital determinado en la misma, en el plazo estipulado para el pago de los préstamos a que correspondan.

OVERNIGHT.- corresponde con las operaciones financieras realizadas un día con vencimiento el día hábil siguiente.

REPOS.- Los repos son operaciones financieras que consisten en la compra/venta de unos valores —generalmente renta fija a corto plazo como bonos, letras u obligaciones— con el pacto de recomprarlos/revenderlos al cabo de un tiempo. Es decir, concurren dos operaciones de signo contrario con distinta fecha de ejecución.

CAPÍTULO III

POLÍTICAS GENERALES DE INVERSIÓN

1. El FCPC-UTN no puede realizar inversiones fuera del territorio ecuatoriano.
2. El FCPC-UTN solo puede realizar inversiones no privativas en los siguientes documentos:
 - Instrumentos financieros de las entidades del sector financiero privado y de la economía popular y solidaria;
 - Títulos de renta fija;
 - Títulos de renta variable;
 - Valores que se emitan como consecuencia de procesos de titularización;
 - Fideicomisos mercantiles e instrumentos que se negocien en el mercado de valores nacional, cuyo beneficiario sea el Fondo.
3. Las políticas generales de inversión se enmarcarán de acuerdo al plan estratégico y operativo anual de inversiones.

4. Todas las inversiones estarán sujetas a los saldos disponibles luego de cubrir prestaciones a los partícipes, y de acuerdo a una metodología de calificación aprobada por Consejo de Administración y límites máximos establecidos en la normativa vigente.
5. Se aplicará el principio de rentabilidad buscando siempre obtener resultados favorables para el Fondo.
6. Las decisiones de las inversiones se instrumentarán de conformidad a los montos e instancias de aprobación de las inversiones no privativas establecidos en la presente normativa.
7. Para la toma de decisiones se deberá contar con un informe/ acta de análisis de los emisores, comparativo de plazos, tasas, calificación de riesgo de los emisores dentro del ámbito de su competencia de la Gerencia General, Comité de Riesgo y/o Comité de Inversiones y deberá constar en actas la resolución adoptada.
8. Las inversiones a las que se refiere esta política estarán sujetas al seguimiento, evaluación y control de acuerdo a las atribuciones de cada área con el fin de tomar las mejores decisiones y estrategias sobre la optimización del portafolio de inversiones.

POLÍTICAS SOBRE CALIFICACIONES DE RIESGO PARA INVERSIONES

1. Las inversiones del FCPC-UTN, deberán observar las calificaciones de riesgo y límites de inversión establecidos.
2. Los títulos valores del sector público, sector financiero público o privado; de economía popular y solidario; sector no financiero público o privado al momento de la inversión deberán tener una calificación de riesgo mínima de acuerdo a siguiente detalle:

AAA	La situación de la institución financiera es muy fuerte y tiene una sobresaliente trayectoria de rentabilidad, lo cual se refleja en una excelente reputación en el medio.
AA	La institución es muy sólida financieramente, tiene buenos antecedentes de desempeño y no parece tener aspectos débiles que se destaquen.
A	La institución es fuerte, tiene un sólido récord financiero. Es posible que existan algunos aspectos débiles pero que se superarán rápidamente.
BBB	Se considera que claramente esta institución tiene buen crédito. Son evidentes algunos obstáculos menores, pero no son serios y son perfectamente manejables a corto plazo.
BB	La institución goza de un buen crédito, aunque las cifras revelan por lo menos un área de preocupación que le impide obtener una calificación mayor.

3. La Gerencia deberá monitorear las calificaciones de riesgos de los emisores de títulos valores, con el fin de alertar sobre cambios en la calificación que pudieran afectar la posición de rentabilidad y liquidez de los fondos invertidos.
4. Cuando se trate de inversiones en instituciones del sistema financiero nacional se deberá contar con la calificación de la solvencia del emisor. Además, deberá verificar que el emisor cumpla con obligaciones con el IESS, SRI, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, entre otras entidades públicas.

CAPÍTULO IV

EXCEDENTES DE LIQUIDEZ

La gestión de excedente de liquidez se realizará en función de los flujos de caja, tomando en cuenta el límite de liquidez que debe disponer el fondo en el corto plazo y de disponibilidad inmediata que no deberá ser inferior al 0.50% del total de los activos del mes inmediato anterior.

El excedente de liquidez podrá ser invertido de acuerdo a las políticas establecidas en el presente documento.

El excedente de liquidez se podrá invertir hasta el 100% en valores en el sector público, instituciones del sistema financiero privado e instituciones de la economía popular y solidaria.

CAPÍTULO V

PLAZOS, INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN Y LÍMITES

Para considerar las inversiones No privativas se considerará los instrumentos disponibles en los diferentes sectores como se detalla a continuación:

INVERSIONES	RENTA	EMISOR	INSTRUMENTO-VALORES	POLÍTICA-LÍMITE
NO PRIVATIVAS	RENTA FIJA	SECTOR PÚBLICO	Bonos Cupones Notas de Crédito Titularización Certificados de depósito	Hasta el 10% del activo del FCPC UTN
		SECTOR FINANCIERO PÚBLICO Y PRIVADO Y DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	Certificados de depósito Certificado de inversión Obligaciones Pólizas de acumulación Titularizaciones Avaes Carta de Garantía Bancaria Carta de Crédito doméstica Cédulas Hipotecarias Overnight Repos	Hasta el 10% del activo del FCPC UTN
		SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO NO FINANCIERO	Titularizaciones no financieras Papel Comercial Cartas de Créditos Bursátiles Pagarés Bursátiles Facturas comerciales negociables Reporto bursátil	Hasta el 10% del activo del FCPC UTN
	RENTA VARIABLE	SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	Acciones	Hasta el 5 % del activo del FCPC UTN

Los plazos no podrán ser superiores a 366 días para inversiones de renta fija y de 36 meses para inversiones de renta variable.

Para determinar el valor disponible para invertir se tomará en cuenta la siguiente fórmula:

$$ADI = AT - AF - C \times C - DF - G - P \times P$$

AI= Activo disponible para inversión (BANCOS)

AT = Activo Total

AF = Activo Fijo

CxC = Cuentas por cobrar

DF= Derechos Fiduciarios

G = Gastos

P x P = Prestaciones liquidadas por pagar (cuenta 2301)

El Fondo deberá priorizar el pago de prestaciones y el cumplimiento de su objeto social frente a las inversiones no privativas.

DISPOSICION GENERAL

El presente Manual fue elaborado, revisado, modificado y aprobado en reunión del Consejo de Administración del 24 de mayo del 2023.

Lo certifico:

M.s.C. Marlon Pineda
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN FCPC-UTN

M.s.C. Diana Chamorro
SECRETARIA DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN FCPC-UTN



FCPC DE CESANTIA
INDEXADA DE LA
UNIVERSIDAD TÉCNICA
DEL NORTE
IBARRA - ECUADOR

ANEXOS

MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE INVERSIONES NO PRIVATIVAS

	
Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía Indexada de la Universidad Técnica del Norte	
MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE INVERSIONES NO PRIVATIVAS	
Tipo de renta:	Fija ☐ Variable ☐
Sector:	Sector Público ☐ Sector financiero público y privado ☐ Economía popular y solidaria ☐ Sector público y privado no financiero ☐ Sector Privado No Financiero ☐ Otros especificar: ☐
Instrumento a contratar o comprar:	Certificados de depósito ☐ Certificado de inversión ☐ Obligaciones ☐ Pólizas de acumulación ☐ Titularizaciones ☐ Avales ☐ Carta de Garantía Bancaria ☐ Carta de Crédito doméstica ☐ Cédulas Hipotecarias ☐ Overnight ☐ Repos ☐ Otros especificar: ☐
Límite máximo a invertir:	10% del Activo Total ☐
Plazo:	Menor a 366 días ☒ Mayor a 366 días ☒



***Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía Indexada
de la Universidad Técnica del Norte***

MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE INVERSIONES NO PRIVATIVAS

INSTITUCIÓN	CALIFICACIÓN DE RIESGO	MONTO	PLAZO / DÍAS	TASA %	INTERÉS TOTAL	Deducc Impuestos /Otras	INTERÉS NETO *DÍAS PROPIETARIOS	INVERSIONES VIGENTES						OBSERVACIONES
								MONTO	PLAZO	TASA	NUEVA	RENOVADA	VENCIMIENTO	